

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE EXONERACIONES DE PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN	Código: ACRE
		OCA.OPERAD. AAP.PRO.14 Versión 1

I. BASE LEGAL

El presente reglamento se sustenta en la siguiente Base Legal:

- RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008996-R-2021-R/UNMSM

II. OBJETIVO

El presente documento, tiene como propósito normar los procedimientos y facilitar el otorgamiento de exoneraciones de pago, a aquellos estudiantes o interesados que hayan concluido satisfactoriamente, la educación básica regular o alternativa; sustentado en la política de la UNMSM y las normas pertinentes.

La exoneración referida está vinculada al derecho de pago de inscripción de los estudiantes o interesados que cumplan lo estipulado en el presente reglamento.

ALCANCE

El presente reglamento es de aplicación obligatoria de la Oficina de Procesos de Admisión (OPRAD), de las áreas directas o indirectamente involucradas; de los docentes y administrativos de la UNMSM vinculados con este procedimiento y de los interesados que se acojan al beneficio en el examen de admisión.

III. DOCUMENTOS APLICABLES O RELACIONADOS

Listado de instituciones educativas ubicadas en zonas de pobreza y pobreza extrema de Lima y Callao.

Listado de Personal nombrado y contratado que labora en UNMSM.

IV. PROCEDIMIENTO

El postulante interesado deberá acercarse a Mesa de Partes de Oficina Central de Admisión (OCA), para dejar su solicitud de exoneración de pago, para su evaluación correspondiente. La recepción de los documentos será a partir del 1 de agosto al 27 de setiembre de 2022 de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sito en la Av. Oscar R. Benavides cuadra 57 (ex – colonial), esquina con calle Germán Amezcua.

NOTA: El formato de solicitud de exoneración será entregado en mesa de partes.

MODALIDADES DE EXONERACION

Primeros puestos de Instituciones educativas Públicas – Tipo A

1. Haber concluido sus estudios secundarios en el año inmediato anterior (2021) al que postula en las modalidades de EBR o EBA.
2. Presentación de los siguientes documentos, indicando la modalidad, en original y anexados al folder respectivo:
 - a. Solicitud dirigida al Director General de la Oficina Central de Admisión (se le entregará en la OCA el formato para ser llenada por el solicitante).
 - b. Certificado de estudios, con el cuadro general de méritos de haber ocupado el primer o segundo puesto o con la Resolución directoral del cuadro general de méritos, en la Institución educativa pública ubicada en zona de pobreza o extrema pobreza de Lima y Callao, o que haya culminado sus estudios en algún colegio de Alto Rendimiento (COAR) de Lima y Callao.
 - c. Constancia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que acredite condición de pobreza.

Estudiante de nivel socioeconómico bajo y de alto rendimiento académico (Casos Especiales) - Tipo B

1. Estudios secundarios concluidos en el año 2021 o cursando quinto año de secundaria en el año 2022.
2. Haber obtenido el promedio general en sus calificaciones de educación secundaria, en los años de estudios, igual o mayor a trece (13).
3. Proceder de una institución educativa pública o de una institución educativa privada, en este último caso debe presentar constancia de la institución que acredite la condición de becado.
4. Demostrar condición socioeconómica baja, orfandad, ser víctima de violencia u otros problemas sociales.
5. Presentación de los siguientes documentos, indicando la modalidad, en original y anexados al folder respectivo:
 - a. Solicitud dirigida al Director General de la Oficina Central de Admisión (se le entregará en la OCA el formato para ser llenada por el solicitante).
 - b. Boleta de pago de los padres (Trabajador dependiente) o declaración jurada de ingresos (trabajador independiente).
 - c. Recibo de agua o luz; recibo o contrato de casa alquilada si fuera el caso
 - d. Documentación que acredite problemas sociales, según sea el caso.
 - e. Comprobante de pago del reglamento de admisión.
 - f. Constancia del sistema de focalización de hogares (SISFOH) que acredite condición de pobreza
 - g. Recibo de pago por concepto de carpeta de exoneración (Código N° 9515 Banco de la Nación, 20.00 soles).

El Personal nombrado y contratado que labora en la UNMSM e hijos - Tipo C

1. Ser personal docente y no docente de la UNMSM; nombrado y contratado por tesoro público y/o contrato administrativo de servicios (CAS) e hijos de los mismos. El personal contratado CAS, debe tener como mínimo, un (01) año de servicio a la comunidad.
2. Haber concluido la educación básica regular o educación básica alternativa o estar cursando el quinto año de secundaria en el año 2022.

3. Presentación de los siguientes documentos, indicando la modalidad, en original y anexados al folder respectivo:
 - a. Solicitud dirigida al Director General de la Oficina Central de Admisión (se le entregará en la OCA el formato para ser llenada por el solicitante).
 - b. DNI del trabajador (en caso sea el postulante) o DNI/Partida de nacimiento del hijo del trabajador
 - c. Comprobante de pago del reglamento de admisión

Personal que se encuentra cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado – Tipo D

1. Prestar el Servicio Militar Acuartelado (SMA)
2. Ser Licenciados de las Fuerzas armadas
3. Presentación de los siguientes documentos, indicando la modalidad, en original y anexados al folder respectivo:
 - a. Solicitud dirigida al Director General de la Oficina Central de Admisión (se le entregará en la OCA el formato para ser llenada por el solicitante).
 - b. Constancia que acredite el estar cumpliendo (personal activo) o haber culminado (licenciado) el Servicio Militar Acuartelado, otorgado por la institución armada correspondiente. En el caso de los licenciados, este beneficio se dará por única vez (art. 60 de la Ley N° 29248).
 - c. Comprobante de pago con el descuento del 50% del derecho de inscripción al personal que esté cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado y del 25% a los licenciados de las Fuerzas armadas.
 - d. Comprobante de pago del reglamento de admisión (colocar de la siguiente manera al nombrar el archivo: APELLIDOS NOMBRES-Comprobante de pago reglamento.pdf)

Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR) – Tipo E

1. Encontrarse inserto en el Programa de Reparaciones en Educación del MINEDU; de acuerdo con la Ley 28592 del Plan Integral de Reparaciones (PIR)
2. Encontrarse inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV)
3. Presentación de los siguientes documentos, indicando la modalidad, en original y anexados al folder respectivo:
 - a. Solicitud dirigida al Director General de la Oficina Central de Admisión (se le entregará en la OCA el formato para ser llenada por el solicitante).
 - b. Reconocimiento mediante los documentos correspondientes sobre la acreditación oficial del Registro Único de Víctimas-RUV (Ley N.º 28592)

La evaluación del expediente de exoneración se realizará en el plazo establecido en el cronograma del proceso de exoneraciones.

La Comisión de Exoneración, evaluará la solicitud con la documentación presentada y de ser el caso, aprobará la exoneración; otorgándole al estudiante o interesado un código, el mismo que será remitido al correo electrónico del beneficiario, para que realice su inscripción correspondiente en:

https://appadmission.unmsm.edu.pe/app/admision/20231/inscripcion_postulantes/, siendo este proceso de inscripción de entera responsabilidad del beneficiario.

Para los casos de estudiantes de alto rendimiento académico y baja condición económica, la comisión de exoneración programará una entrevista al solicitante, previa coordinación y de ser el caso remitirá vía correo electrónico el código de exoneración.

Consideraciones

- El beneficio de la exoneración es personal e intransferible y válida solo para el proceso de admisión solicitado.
- Cualquier aclaración o pertinencia no contemplada en este protocolo deberá ser resuelto por la OCA; cuya decisión será inapelable.
- Sólo se exoneran del pago al examen de Admisión la modalidad de Educación Básica Regular/Educación Básica Alternativa.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

TIPO DE EXONERACIÓN	INICIO	TÉRMINO
Primeros puestos de Instituciones educativas Públicas – Tipo A	Desde el lunes 1 de agosto al Miércoles 27 de setiembre de 2022	
Estudiante de nivel socioeconómico bajo y de alto rendimiento académico (Casos Especiales) – Tipo B		
El Personal nombrado y contratado que labora en la UNMSM e hijos – Tipo C		
Personal que se encuentra cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio – Tipo D		
Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR) – Tipo E		
Trasferencia de pago		